



VICERRECTORIA ACADEMICA

Dirección de Bienestar Universitario

POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

2005

TABLA DE CONTENIDO

A. POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. GENERALIDADES.....	1
2. EJES ORIENTADORES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	3
3. BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LA ACADEMIA.....	6

B. REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. CONSIDERANDO	11
2. ACUERDOS.....	12
3. BASES PARA EL DESARROLLO HUMANO A PARTIR DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	13
4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.....	14
5. POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	14
6. ESTRUCTURA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	15
7. SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	18
8. REGIMEN DISCIPLINARIO.....	19
9. HORARIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.....	19

A. POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. GENERALIDADES

Durante los últimos diez años la concepción del Bienestar Universitario en Colombia ha evolucionado desde un Bienestar asistencialista, en sus orígenes asociado a la Universidad Pública, hasta una concepción ligada al Desarrollo Humano, todo esto jalonado por la experiencia y reflexión de distintos estamentos educativos y del Estado: el ICFES, ASCUN, entre otros.

Durante el año 2003 ASCUN Bienestar Nacional sintetizó las nuevas políticas del Bienestar Universitario y con ello ha definido un nuevo perfil del mismo, decantado de múltiples trabajos de investigación, proyectos y experiencias de universidades a lo largo y ancho del país, con el apoyo de ASCUN y del desaparecido Fondo Nacional de Bienestar Universitario del ICFES.

El nuevo documento sintetiza la definición del Bienestar Universitario así: “El Bienestar Universitario comprende las condiciones que realizan, contribuyen y apoyan los procesos de satisfacción de las necesidades que surgen del reconocimiento de los intereses, deseos, carencias y posibilidades de desarrollo de la comunidad en el contexto de la vida Universitaria”. ASCUN 2003.

Cabe destacar el salto cualitativo que significa definir el Bienestar como una **Condición**, que busca la satisfacción de las necesidades nacidas después de **re-conocer** a la comunidad universitaria, entendiendo que **re-conocer** sugiere un proceso de reflexión y de investigación sobre el quehacer diario de la Institución Universitaria en relación con su razón de ser: El Desarrollo Humano Individual y Colectivo; así, la Institución que investiga realidades sociales, deviene ahora investigadora de sus propias realidades humanas, con el objetivo único de estar a la vanguardia de las vicisitudes de su propio crecimiento.

La Universidad Tecnológica de Bolívar, en perfecta coherencia con su Misión y Visión y con las nuevas Políticas Nacionales, define el Bienestar Universitario como “La **Dimensión Institucional** que propende por el desarrollo armónico e integral de su comunidad, propiciando una mejor calidad de vida para tod@s, a través de una constante búsqueda y conocimiento de las características de las personas que la conforman y el afianzamiento de la misma.

So pena de ser redundante vale la pena destacar aquí que Bienestar Universitario no es sinónimo de Dirección de Bienestar, el primero es una Condición, una Dimensión Institucional, una forma de ser Universidad; el segundo es una instancia Organizacional que gestiona y propicia que cada miembro de la Comunidad genere Bienestar para sí mismo y para quienes le rodean.

Por ello, hoy por hoy la esencia de Bienestar no está referida al deporte, la Cultura u otros lugares comunes, hoy los tres grandes orientadores de su deber ser son: la *Formación Integral*, la *Calidad de Vida* y la *Construcción de Comunidad Educativa*; no parecen los elementos de Bienestar, sino una Misión Institucional, lo que realmente ocurre es que Bienestar, el Bienestar de cada persona que integra la Comunidad Educativa, es una tarea de tod@s, es eje transversal de la vida Universitaria, actuado y desarrollado, por cada estudiante, por cada docente, por cada emplead@.

Depende de cada uno de ellos existe en y para el otro, porque la Formación Integral es el vehículo para que se de el Desarrollo de Individuos Integrales que conformen una Comunidad Educativa con un alto nivel de Vida, proyectada a su entorno inmediato.

a. EJES ORIENTADORES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Los grandes ejes orientadores del **deber ser** de Bienestar Universitario son: **Formación Integral, Calidad de Vida, y Construcción de Comunidad.**

2.1. FORMACION INTEGRAL.

La formación integral en la Universidad Tecnológica de Bolívar es entendida como ***“...el proceso por medio del cual la persona desarrolla y supera su capacidad intelectual y se va caracterizando como un individuo culto, como miembro responsable de una sociedad, como ciudadano consciente de sus deberes y derechos sociales y como profesional idóneo y honesto. En este proceso interviene la familia, los grupos sociales a que pertenece, la” escuela en sus diferentes niveles” y demás instituciones sociales de su entorno. En el ámbito de este concepto, no es preocupación única la formación de un profesional; lo es la formación de la persona...”***¹

Se trata de partir como en efecto lo cree la Universidad Tecnológica de Bolívar, desde la concepción de hombre y mujer como ser humano que tiene como misión terrenal, el desarrollo de la persona humana en todas las dimensiones: cognitiva, afectiva, social, física, corporal, espiritual y ética.

Se trata de mediar en el desarrollo de sus capacidades, para desarrollar los procesos de aprendizaje y de innovación que sean coherentes con los intereses del estudiante. A su vez, posibilitar su formación para la convivencia pacífica. Es procurar una educación para la vida, pensada desde el presente pero que perdura en el futuro porque le proporciona y ofrece estrategias para el desarrollo de habilidades de pensamiento y para un aprendizaje autónomo que posibilite la capacidad de aprender a aprender y como tal de ser responsable y autorregulado. Además, como eje transversal de la vida universitaria, el Bienestar debe crear los espacios para fortalecer esa formación profesional y disciplinar de los estudiantes, con base en los requerimientos de su perfil profesional, a nivel de trabajo colaborativo y en grupos, así como el estimular la dinamización del potencial de liderazgo de los estudiantes, lo cual nos lleva a tener una relación directa con la

¹ Citado por ICFES. Flexibilidad en la Educación Superior en Colombia. P.115

Academia como un compromiso que institucionalmente debemos asumir y que a la luz de nuestros Estatutos Generales se encuentra reglamentado.

2.2. CALIDAD DE VIDA.

El vivir bien equivale a tener calidad de vida, y por consiguiente a tener una vida digna, Bienestar Universitario debe propiciar la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de las personas y a la realización de sus múltiples potencialidades. Se entiende la búsqueda de la **Calidad de Vida** como la promoción de la tolerancia, el respeto al otro, la protección del medio ambiente, el fomento de la solidaridad planetaria y de la comprensión de la humanidad en un mundo cada vez más globalizado., la cual es a, a través de la formación integral y del cuidado de nuestras dimensiones fundamentales como ser humano, ser y pertenecer a nuestra sociedad.

Inmerso en nuestra Misión, todo lo que propendemos como proyecto educativo nos debe conducir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra Ciudad y del Caribe, a través de la formación de nuestra comunidad universitaria. Para la Dirección de Bienestar Universitario de la Tecnológica la calidad de Vida de nuestra comunidad estudiantil, se encuentra relacionado directamente con la participación de esta en las áreas o campos de acción propios del Bienestar, como son:

Cultura de la Salud.

Deporte y recreación

Acompañamiento para el desarrollo Cognitivo

Educación para la convivencia

Crecimiento y desarrollo psicológico y afectivo

Desarrollo de las expresiones culturales y artísticas

Formación y Expresión de la espiritualidad

Educación ambiental

Relación de familia

Promoción Socioeconómica

2.3. **CONSTRUCCION DE COMUNIDAD.**

Como comunidad académica, el concepto de Construcción de Comunidad va ligado al carácter mismo de toda institución de educación superior; que es, antes que nada, una comunidad educativa.

La Promoción del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, el fomento de una cultura de responsabilidad y solidaridad social frente al mundo y a la naturaleza, como patrimonio común, presente y futuro de la humanidad son en igual forma ejes principales de lo que al interior de nuestra Universidad esperamos construir.

3. BIENESTAR UNIVERSITARIO y LA ACADEMIA.

“Características de las interacciones entre estudiante y docente: La concepción de hombre como persona que piensa, crea y actúa de manera autónoma y responsable, ha de generar unas relaciones de respeto al otro, de tolerancia ante las opiniones de los demás, de aceptación al pensamiento divergente dentro de un marco de razones argumentadas. En este caso La Tecnológica en sus Estatutos plantea: “La Corporación cree y respeta la libertad de pensamiento y el pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes”²

Bienestar Universitario en la Tecnológica tomando esa interacción, ha acogido las funciones propias de la Educación Superior concibiéndose un Bienestar Formativo, Reflexivo y Extensivo

3.1. **BIENESTAR EXTENSIVO:**

La Universidad Tecnológica de Bolívar, procura y ha de continuar haciéndolo de manera permanente, una vinculación con la sociedad en general, para socializar

² Estatutos Generales. Principios Generales. Literal d.

los adelantos científicos, técnicos y culturales que tienen lugar en su interior con lo cual además se proyecta a la localidad, la región y al País. En igual sentido se plantea como compromiso promover la internacionalización de saberes, el intercambio y la movilización en la búsqueda de oportunidades al interior y al exterior del país que involucren aspectos referidos a los campos del conocimiento, de la cultura y del arte.

Este tipo de experiencias que se procuran a través de nuestro Modelo Pedagógico flexible, incluyen los compromisos que expresan nuestra **Visión** de “**vernos como actores dentro de los procesos de transformación social y consolidando alianzas con los sectores productivos en una relación de aprendizajes mutuos que orienten la formación de un profesional egresado con espíritu empresarial, competitivo a nivel internacional y con valores morales para convivir en sociedad**”.

3.2. BIENESTAR REFLEXIVO.

De otra parte, la Investigación en la Universidad Tecnológica de Bolívar, está orientada a la reflexión crítica para aplicar conocimientos, tecnologías y artes, así como la renovación de conocimientos en todas las áreas correspondientes, al igual que el desarrollo tecnológico y los servicios científicos y técnicos,

3.3. BIENESTAR FORMATIVO.

La Universidad Tecnológica de Bolívar, en su calidad de institución de educación superior, tiene conforme lo plantea su misión, el compromiso de ofrecer una educación que garantice la formación de profesionales integrales “dentro de altas exigencias académicas y con un sentido de responsabilidad social conducente al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra ciudad y del Caribe”.

se trata entonces de una visión holística de la enseñanza, que ha de dar como resultado una formación “en el aprender a conocer, el aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir”³. y una última formación en el Aprender a Emprender.

- ***La formación integral de la manera como está concebida en el Modelo Pedagógico, implica la utilización de métodos, técnicas y formas desde la didáctica y la pedagogía, que propicien el desarrollo del pensamiento, la actitud de indagación y búsqueda investigativa, el pensamiento crítico, la creatividad que orienten hacia el desarrollo de competencias cognitivas y comunicativas que permitan el hacer y el convivir de manera responsable con los saberes disciplinares.***
- El propender por una formación integral implica asumir los procesos de aprendizaje y de enseñanza con una dinámica en donde la investigación, la flexibilidad, la participación, la autonomía, el espíritu empresarial y la creatividad se convierten en condiciones para el desarrollo del futuro egresado, del docente y de la comunidad en general, en un concepto de desarrollo referido al ser humano, al ser persona y que involucra al estudiante, al docente, a los directivos y a toda la comunidad. En ese mismo sentido y de acuerdo con nuestra Misión Institucional expresada como “ ***Somos una Institución de formación e investigación, con vocación empresarial, donde la comunidad académica- estudiantes y profesores- los empresarios y la sociedad, encuentran el escenario adecuado para compartir un proyecto educativo crítico, flexible y global, a través del cual aprenden a Conocer, Hacer, Convivir y Ser, dentro de altas exigencias académicas y con un sentido de responsabilidad social conducente al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra ciudad y del caribe***”, La Tecnológica procura y ha de

³ UNESCO. La educación encierra un tesoro. Santillana. Ediciones UNESCO. Pp. 95-108

continuar haciéndolo de manera permanente, una vinculación con la sociedad en general, para socializar los adelantos científicos, técnicos y culturales que tienen lugar en su interior con lo cual además se proyecta a la localidad, la región y al País. En igual sentido se plantea como compromiso promover la internacionalización de saberes, el intercambio y la movilización en la búsqueda de oportunidades al interior y al exterior del país que involucren aspectos referidos a los campos del conocimiento, de la cultura y del arte.

Este tipo de experiencias que se procuran a través de nuestro Modelo Pedagógico flexible, incluyen los compromisos que expresan nuestra **Visión** de **“vernos como actores dentro de los procesos de transformación social y consolidando alianzas con los sectores productivos en una relación de aprendizajes mutuos que orienten la formación de un profesional egresado con espíritu empresarial, competitivo a nivel internacional y con valores morales para convivir en sociedad”**.

Coherentes con la problemática ambiental mundial, se hace necesario promover la tolerancia, el respeto al otro, la protección del medio ambiente, y fomentar la solidaridad planetaria en la búsqueda de una mejor **calidad de vida** y de la comprensión de la humanidad en un mundo cada vez más globalizado. Es procurar el mayor número de experiencias orientadas al desarrollo de competencias personales y laborales que le permitan una formación desde el presente para comprender y vivir en el futuro.

De otro lado, el hombre, y eso es el profesional egresado de la Tecnológica, no ha de ser únicamente cerebro, también tiene su esfera **socio-afectiva** y como tal, tiene necesidad de articularla con el **saber hacer**; en otras, el hombre, persona en una sociedad, requiere de un **saber convivir** y discernir acerca de la conveniencia o no social de actuar con ese conocimiento; por tanto, ha de estar formado para la **interacción con el otro**, lo cual implica una capacidad para comprender el mundo

que le rodea como un conjunto de personas con características diferentes pero igualmente válidas y como tal implica, el respeto al otro, la diversidad, la divergencia, la necesidad de tolerancia o en términos de Gardner “unas inteligencias interpersonal y emocional ” que le permitan reconocer la reacción del otro y la propia reacción ante una determinada situación; y en términos de Morin “ una comprensión del mundo “ como individuo que forma parte del planeta tierra. **Un desarrollo socio afectivo** que le permita crear un mundo de relaciones a través de su actuación y de la mediación del lenguaje, todo lo cual le hace sentirse un ser humano.

Se trata de partir como en efecto lo cree la Universidad Tecnológica de Bolívar, desde la concepción de hombre como ser humano que tiene como misión terrenal, el desarrollo de la persona humana en todas las **dimensiones: cognitiva, afectiva, social, física, corporal, espiritual y ética.**

Lo anterior implica entender la educación como un proceso que dista de la simple presentación de grandes cantidades de información o datos para modelar las cualidades o potencialidades de los estudiantes de acuerdo con criterios unilaterales, casi siempre producto de una relación vertical o antidialógica. Se trata de mediar en el desarrollo de sus capacidades, para desarrollar los procesos de aprendizaje y de innovación que sean coherentes con los intereses del estudiante. A su vez, posibilitar su formación para la convivencia pacífica. **Es procurar una educación para la vida, pensada desde el presente pero que perdura en el futuro porque le proporciona y ofrece estrategias para el desarrollo de habilidades de pensamiento y para un aprendizaje autónomo que posibilite la capacidad de aprender a aprender y como tal de ser responsable y autorregulado.**

B. REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Por el cual se expide y se adopta el Reglamento Estudiantil de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de Bolívar

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades estatutarias

1. CONSIDERANDO

Que el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docente y personal administrativo.

El Consejo Nacional de Educación CESU El Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995 estableció las políticas de Bienestar Universitario.

Que en reunión del Consejo Nacional de rectores de la Asociación Colombiana de Universidades, se aprobaron las Políticas de Bienestar Universitario propuestas por los comités nacionales de Bienestar.

Que los campos que el Bienestar Universitario en las Instituciones de Educación Superior están ligados transversalmente por la Formación Integral, la calidad de Vida y la Construcción de Comunidad, mencionando entre otros: Cultura de la salud, Deportes y Recreación, Acompañamiento para el desarrollo cognitivo, Crecimiento y Desarrollo Psicoafectivo, Desarrollo de Expresiones Culturales y Artísticas, Educación para la convivencia, Formación y expresión de la espiritualidad y la religiosidad, Educación Ambiental, Relación con la Familia y Promoción Socioeconómica.

Que es necesario disponer de una norma que regule la Administración y la forma operativa para la realización de las actividades de Bienestar Universitario.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 3494 del 14 de Julio de 1993, determinó que las Instituciones de Educación Superior deben adoptar el Reglamento de Bienestar Universitario.

2. ACUERDA:

ARTICULO 1. El Bienestar Universitario busca brindar a tod@s los/las estudiantes elementos que, propicien un mayor compromiso frente al estudio, en la medida en que desarrolla por un lado la formación, la investigación y la extensión y por el otro las condiciones de soporte necesarios para la vida universitaria.

ARTICULO 2. Los programas de Bienestar Universitario en la Universidad Tecnológica de Bolívar deben cubrir la totalidad de los estudiantes que conforma la institución, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: Sus funciones dentro de la institución, jornada metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades

ARTICULO 3. La Universidad Tecnológica de Bolívar destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente las actividades de Bienestar Universitario.

ARTICULO 4. En la distribución presupuestal debe tenerse presente el criterio de equidad para no desatender ninguna de las áreas del bienestar universitario. Los costos de programas de formación docente y de subvención en las matrículas estudiantiles no pueden hacer parte del presupuesto de bienestar universitario.

ARTICULO 5. Las acciones de Bienestar Universitario dirigidas a los/las estudiantes en el área de salud, deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan a buen desempeño académico; es necesario apoyar también los esfuerzos personales en este sentido. Las acciones en esta área dirigida a los/las docentes y personal administrativo, deben orientarse a complementar los programas generales propios de la vinculación contractual. Consideración particular debe tener la atención de situaciones de emergencia y alto riesgo en las Sedes de la Tecnológica.

ARTICULO 6. Las acciones de Bienestar Universitario en la Tecnológica en el área de desarrollo humano deben: facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mism@ y de los demás miembros de la comunidad, además de fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollando sentido de pertenencia y compromiso individual con la Tecnológica y fortaleciendo las relaciones humanas dentro de ellas para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social.

ARTICULO 7. En el área de promoción socioeconómica, los programas de Bienestar Universitario de la Tecnológica deben apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas, a partir de esfuerzos individuales.

ARTICULO 8. En el área de cultura, las acciones de Bienestar Universitario de la Tecnológica, deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación correspondiente; además, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, deben fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística.

ARTICULO 9. El estudio y la investigación de temas propios de cada una de las áreas de Bienestar señaladas, deben tener un espacio importante en los programas de Bienestar Universitario para que sean orientadores de todas las acciones y decisiones que conduzcan al Bienestar de los Estudiantes.

ARTICULO 10.- La Tecnológica garantizará campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades de cada una de las áreas mencionadas en forma permanente⁴.

3. BASES PARA EL DESARROLLO HUMANO A PARTIR DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 11. Además de lo establecido en la Ley 30 de 1992, en la resolución 3494 de 1993 y en el acuerdo 003 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, el Bienestar Universitario se enmarca dentro de las siguientes bases:

El Bienestar Universitario apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la Comunidad Universitaria, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona y del grupo como un todo.

El Bienestar debe ser entendido como un aporte al proceso educativo, mediante el diseño y desarrollo de estrategias de carácter formativo, a partir de procesos de investigación, análisis y reflexión, que permitan potenciar las dimensiones culturales, sociales, morales, intelectuales, psicoafectivas y físicas del ser humano.

La educación no solo se refiere al aspecto puramente académico, realizado a través de la construcción y apropiación de conocimientos científicos y tecnológicos, sino también al desarrollo cultural, físico, psicológico, afectivo y moral de los/las educand@s.

Los esfuerzos en el campo puramente académico deben ser complementados con esfuerzos para desarrollar el bienestar universitario. La formación de los/las estudiantes se facilita, si se encuentra con personal motivado, interesado en aprender, con capacidades para aplicar los conocimientos en el medio, para apropiarse del discurso de la ciencia a través de todo su proceso formativo.

4

El Bienestar de los Estudiantes es importante para estimular la convivencia pacífica, fomentar la solidaridad, el deporte y la recreación, creando de esta manera un ambiente propicio para que todos los integrantes de la comunidad universitaria puedan cumplir cabalmente sus labores y los/las estudiantes reciban una formación en el respeto y fomento de los derechos humanos, a la paz y la democracia, a la práctica el trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

La primera fuente del bienestar es la coherencia entre el discurso, la filosofía de la Tecnológica y la realidad de su quehacer.

4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

ARTICULO 12. El Reglamento de Bienestar Universitario es un instrumento que establece la forma operativa para llevar a acabo las políticas de Bienestar aplicadas a la comunidad estudiantil, define la estructura administrativa y sus responsabilidades y establece los mecanismos y procedimientos de Bienestar de la Universidad Tecnológica de Bolívar.

5. POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

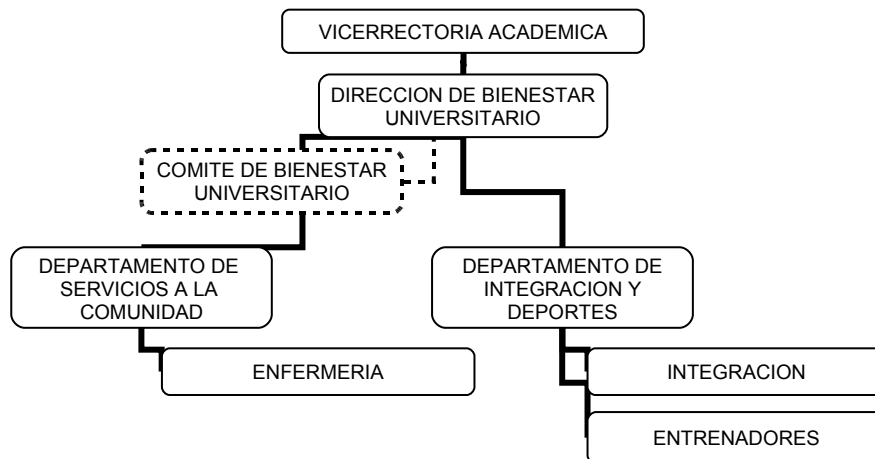
ARTICULO 13. La Universidad Tecnológica de Bolívar, en perfecta coherencia con su Misión y Visión y con las nuevas Políticas Nacionales, define el Bienestar Universitario como “La **Dimensión Institucional** que propende por el desarrollo armónico e integral de su comunidad, propiciando una mejor calidad de vida para tod@s, a través de una constante búsqueda y conocimiento de las características de las personas que la conforman y el afianzamiento de la misma.

Hoy por hoy la esencia de Bienestar no está referida al deporte, la Cultura u otros lugares comunes, hoy los tres grandes orientadores de su deber ser son: la **Formación Integral, la Calidad de Vida y la Construcción de Comunidad Educativa**; no parecen los elementos de Bienestar, sino una Misión Institucional, lo que realmente ocurre es que Bienestar, el Bienestar de cada persona que integra la Comunidad Educativa, es una tarea de tod@s, es eje transversal de la vida Universitaria, actuado y desarrollado, por cada estudiante, por cada docente, por cada emplead@ .

Es por esto que Los criterios que soportan el quehacer del Bienestar Universitario son la universalidad y equidad, la co-responsabilidad, la sostenibilidad, la pertinencia fundamentada en la investigación, la idoneidad, la conectividad y la transversalidad; los cuales fueron establecidos por la Asociación Colombiana de

Universidades – ASCUN, entidad de la cual la **Universidad Tecnológica de Bolívar** hace parte.

6. ESTRUCTURA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



ARTICULO 14. La Dirección de Bienestar Universitario está conformada de la siguiente manera (Ver figura):

- Comité de Bienestar Universitario.
- Departamento de Servicios a la Comunidad Estudiantil.
- Departamento de Integración y Deportes.

El Director(a) de Bienestar Universitario forma parte del Consejo Académico de la UTB:

14.1. Comité de Bienestar Universitario.

14.1.1. El Comité de Bienestar Universitario es un organismo de asesoría y consulta del Director(a) de Bienestar Universitario en todo lo relacionado con la planeación, programación y evaluación de las actividades y servicios de Bienestar.

El Comité de Bienestar Universitario está integrado así:

- Vicerrector(a) académico(a), quien lo preside.
- Director(a) de Bienestar Universitario.
- Jefe(a) de Servicios a la Comunidad.
- Asistente de Servicios a la Comunidad.
- Jefe(a) de Integración y Deportes.
- Un(a) Director(a) de Programa en representación de cada Facultad.
- Un(a) estudiante.
- Un(a) docente.

Los/las docentes y los/las estudiantes son nombrad@s por el Consejo Académico de una lista de cinco (5) candidat@s que para el efecto presente el Director(a) de Bienestar Universitario de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Académico.

14.2. Departamento de Servicios a la Comunidad

Está a cargo del/la Jefe(a) de Servicios a la Comunidad, depende jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Universitario y es responsable por los procesos que están directamente relacionados con el desarrollo integral del estudiante para alcanzar sus objetivos.

Para el cumplimiento de las funciones, el Departamento de Servicios a la Comunidad cuenta con un(a) asistente que apoya en la parte operativa a los procesos.

14.2.1. Auxiliar de Enfermería

Depende del Departamento de Servicios a la Comunidad y está encargado(a) del apoyo a la comunidad en lo referente a la asistencia básica de primeros auxilios y en la asistencia a los programas relacionados a la prevención e información sobre la salud física y mental.

14.3. Departamento de Integración y Deportes

Está a cargo del Jefe(a) de Integración y Deportes, depende de La Dirección de Bienestar Universitario y tiene como propósito la gestión y control de las actividades de integración y recreación del estudiante para fortalecer el ambiente universitario. Así mismo, ejerce una función de apoyo al desarrollo del área de deportes en las Facultades Académicas que la requieren en su currículum.

14.3.1. Entrenador@s de Deporte

Dependen jerárquicamente del Departamento de Integración y Deportes y están a cargo del entrenamiento en los diferentes deportes.

ARTICULO 15: El Departamento de Integración y Deportes desarrollará actividades tendientes a producir esparcimiento, utilización racional y formativa del tiempo libre, en la comunidad universitaria al igual que proyectar la Institución a través del deporte de alto rendimiento en los diferentes eventos programados a nivel nacional, regional o local por las diferentes universidades o comunidad en general y en donde la Dirección de Bienestar Universitario considere que debe hacerse presente la Institución.

15.1. Conformarán las selecciones deportivas de la Universidad Tecnológica de Bolívar miembros activos de la comunidad Universitaria quienes deberán comprobar su condición como estudiantes, docentes, egresad@s, trabajador@s; estos grupos deportivos representaran a la universidad en los eventos programados a nivel de otras instituciones de educación superior, empresas, clubes y afines de acuerdo a los reglamentos preestablecidos en las diferentes modalidades deportivas.

Para la participación de selecciones deportivas en los juegos y campeonatos programados por Ascun-deportes, se tendrá como regla *sine-quantum* ser estudiante de pregrado debidamente matriculad@ en cualquier programa académico conducente a título profesional, técnico y/o tecnológico, además de los otros requisitos establecidos por Ascun-deportes.

La inobservancia de los anteriores parámetros por parte del/la instructor(a) de deportes y el/la coordinador(a) respectivamente, acarrearán como consecuencia inmediata una causal de incumplimiento a sus obligaciones laborales y será castigada como tal por las instancias universitarias.

15.2. Deporte formativo o académico. Integrado a las actividades extracurriculares, comprendido como la modalidad académica que complementa la formación integral de la persona mediante la enseñanza y práctica de una disciplina deportiva, en la cual además de adquirir conocimiento teórico práctico, busca socializar e integrar a los participantes.

15.3. La Universidad Tecnológica de Bolívar para garantizar la realización de los programas de integración y deportes. Cuenta con la siguiente infraestructura:

1. Canchas de fútbol (1)
2. Cancha de Softball (1)
3. Cancha múltiple interna (2), (básquetbol, voleibol y Microfútbol)
4. Auditorio
5. Gimnasio y sala de Espejos
6. Zona de reflexión
7. Cancha de Tenis

7. ARTICULO 16. SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

16.1. Actividades Extracurriculares. Artículo 50. Del Reglamento Estudiantil. L@s estudiantes matriculad@s en los programas de Pregrado, pueden matricular voluntariamente hasta dos (2) créditos por periodo académico en actividades relacionadas con cultura física, deportes, artísticas, culturales y de cooperación para el desarrollo social. Los créditos cursados dentro de esta categoría, que cumplan con la reglamentación definida por el Consejo Académico, se tendrán en cuenta para el cálculo del promedio ponderado del periodo, pero en ningún caso sustituye un curso del Plan de Estudios, ni se contabilizan para el control de la carga académica del periodo.

16.2. Proceso de Recuperación Académica. Artículo 86. El/La estudiante que ingrese al Proceso de Recuperación Académica, debe cursar durante un periodo académico un programa de Asistencia Académica, el cual comprende: manejo del tiempo, desarrollo de actitudes y habilidades académicas, adicionalmente dos cursos de su respectivo programa.

16.3. Orientación y Consejería Psicológica. Es Brindar a la comunidad universitaria, programas de atención psicológica, a través de asesorías individuales o grupales si es necesario; en las áreas de diagnostico, promoción y prevención que lleven al logro del bienestar y calidad de vida que le permitan un eficiente desempeño personal.

16.4. Promoción de Calidad de Vida. La investigación sobre la vida universitaria permite identificar áreas para fortalecer en la comunidad actitudes positivas y tendientes a la adquisición de estilos de vida saludables para sí misma, para los/las demás y para el entorno ambiental.

16.5. Servicio de Enfermería. Este servicio es un apoyo para atención de estudiantes principalmente en la promoción y prevención de la salud y en la prestación de primeros auxilios.

16.6 Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre. Como complemento a

la actividad académica, es deber de la Dirección de Bienestar Universitario programar actividades lúdicas, ecológicas, culturales y rutas académicas para incrementar el sentido de pertenencia y compromiso institucional sobre el que hacer universitario.

16.7 Liderazgo. Acorde con lo expresado en las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario dentro de los ejes orientadores de éste están los procesos de Construcción de Comunidad Educativa, el cual a partir de la motivación hacia el desarrollo de actividades (talleres, foros, etc.) propenderíamos crear en los (las) estudiantes un gran sentido de liderazgo, de emprendedorismo y de procesos investigativos que coadyuguen a su formación integral.

16.8. Promoción Socioeconómica. Es programar actividades que ayuden a incentivar la formación microempresarial y el ahorro de los estudiantes, para contribuir con ello a mejorar sus condiciones socioeconómicas.

8. **ARTICULO 17. REGIMEN DISCIPLINARIO.**

Para todos los efectos, este reglamento se regirá por el régimen disciplinario contemplado en el Reglamento Estudiantil, artículos 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 154, 155, 156, 158 y 159.

9. **ARTICULO 18. HORARIO.**

Los servicios de Bienestar Universitario se prestarán en el siguiente horario:

- a. Sede de Ternera.
Lunes a Viernes 07:00 a.m. – 06:00 p.m.
Sabado 07:00 a.m. – 12:00 m.
- b. Sede Manga.
Lunes a Viernes 07:00 a.m. – 06:00 p.m.